



PODER GENERAL

Arturo Acosta Villaveces, ciudadano colombiano residente en Bogotá D.C., República de Colombia, identificado con cédula de ciudadanía número 19.365.898, en mi condición de representante legal de la sociedad

ACOSTA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S.

compañía comercial existente y constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con NIT 900.528.616-9 y dirección legal en la Carrera 11 No. 82-01, Oficina 902, por medio del presente escrito confiero poder especial y suficiente a la señorita

NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ

Ciudadana colombiana residente en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, e identificada con pasaporte colombiano No. CC52989429, para que en nombre de la mencionada sociedad ACOSTA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S. atienda ante las distintas autoridades ecuatorianas y de conformidad con las previsiones del numeral 5 del literal B) del artículo 3 de la Resolución No. SC-DSC-G-12-002, expedida por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, las peticiones a que haya lugar por razón de su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana

KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA,

Este poder podrá ser revocado en cualquier momento por la sociedad mandante, y específicamente confiere facultades a la apoderada especial para:

- Comparecer ante las autoridades nacionales, regionales, municipales, públicas y privadas con plena personería para realizar cualquier tipo de trámite requerido por las leyes ecuatorianas;
- Tramitar las solicitudes y autorizaciones ante las autoridades pertinentes, efectuar peticiones, efectuar pago de impuestos, tasas, contribuciones, solicitar licencias, y registros;
- Firmar todo tipo de solicitudes, cartas de presentación y formularios; y
- Realizar todos los actos, trámites y similares que requiera la compañía ACOSTA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S. ante las entidades de vigilancia y control en el Ecuador por razón de su condición de inversionista en la sociedad KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA.

En todo caso la apoderada siempre deberá rendir cuentas de su gestión y obrar de acuerdo con las instrucciones que en cada caso debe solicitar por escrito a la firma mandante.

El presente poder no se puede delegar ni sustituir, tiene vigencia exclusivamente en la jurisdicción de Ecuador, su duración temporal es indefinida y no confiere facultades a la apoderada para

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

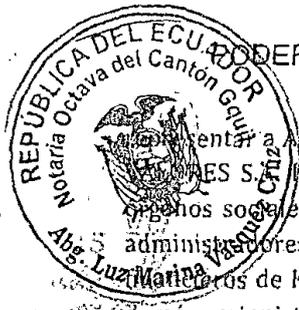
Guayaquil,

19 ABR 2016

Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

INSCRITO

7-10714
20009



PODER ESPECIAL VALERIA SALAMANCA

...entará a ACOSTA CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. ante la sociedad KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA, ni para participar con derecho de voz y voto en las reuniones de los órganos sociales de esta última. De manera particular, tampoco entraña facultades para nombrar administradores, recibir y/o aprobar sus informes de gestión ni para estudiar o aprobar los estados financieros de KAPITAL ONE o para adoptar otro tipo de decisiones frente a los administradores y demás accionistas de KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA.

El poder se otorga en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), y rige en forma inmediata.

Arturo Acosta Villaveces

Arturo Acosta Villaveces
c.c. No. 19.365.898
Representante Legal
Acosta Consultores & Asociados S.A.S.

Luz Marina

NOTARIA 35 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

CARLOS AREVALO PACHON
NOTARIO 35 DE BOGOTA (E)

Compareció:
ACOSTA VILLAVECES ARTURO

Quien se identificó con: C.C. **19365898** AC

y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.

En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa

Bogotá D.C. 14/04/2016
ox0az1x1op9pl9oa




Arturo Acosta Villaveces



NOTARIA 35



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: AREVALO PACHON CARLOS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 4/14/2016 12:48:32 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QEO124836653
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ACOSTA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S. // NYDIA
(Name of the holder of document: VALERIA SALAMANCA LOPEZ
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004498907

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/06/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

Guayaquil, 19 ABR 2016

Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava del Cantón Guayaquil